

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 14 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 151.

En este día y durante la ausencia de la provincia del Sr. Gobernador civil D. Agustín Bullón, me he hecho cargo del Gobierno interino de la misma, autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Palencia 14 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Santos Cuadros de Medina.

CIRCULAR NÚM. 152.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. disponer la busca y detención preventiva del súbdito inglés Wiliam Peed, acusado de varios delitos. Sus señas son: 62 años, 5 pies 7 pulgadas, buen color, complexión robusta, pelo y barba algo canosa, corto, hombros caídos y de andar inclinado hacia adelante, se cree lleve varias monedas raras.»

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las oportunas órdenes para su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Palencia 14 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Santos Cuadros de Medina.

CIRCULAR NÚM. 153.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso Francisco Calleja, fugado del Hospital de Oviedo en 1.º del actual, cuyas señas son: hijo de Patricio y Andrea, de 27 años, casado, natural de Baltanás (Palencia), vecino de Gijón, albañil, color negro pelo, cejas y barba, ésta medianamente poblada, ojos también negros, nariz y boca regulares, cara aguda y estatura 1.700 milímetros.»

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Palencia 14 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Santos Cuadros de Medina.

CIRCULAR NÚM. 154.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villamartín de Campos el día 10 del actual una yegua con su cría, cuyas señas se citan á continuación, del vecino del mismo Hilario Abril Ortega, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía para que procedan á hacer las gestiones necesarias para su busca, poniéndolas á disposición del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habidas.

Palencia 14 de Enero de 1898.

El Gobernador interino,
Santos Cuadros de Medina.

Señas que se citan.

Una yegua, pelo blanco, cerrada, como de siete cuartas de alzada, desherrada, cola y crines largas; la cría que vá con ella de leche, pelicana oscura.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Verificado el ingreso por el arrendatario de contribuciones de las

atenciones de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre de 1897-98 y no llegando éstas á cubrir el importe de las mismas en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos y verifiquen el ingreso de los descubiertos en la Caja de primera enseñanza en el improrrogable plazo de cinco días.

Palencia 12 de Enero de 1898.—
El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre.*—El Secretario interino, *Enrique de Castro Negro.*

Abastas.....	11 75	Espinosa de Villagonzalo..	411 33
Abia de las Torres.....	194 78	Frechilla.....	37 51
Alar del Rey.....	245 23	Fresno del Río.....	96 98
Alba de Cerrato.....	283 20	Fuente-andrino.....	8 94
Amayuelas de Arriba.....	57 69	Guaza.....	168 41
Amusco.....	33 36	Hérmedes.....	214 67
Antigüedad.....	436 60	Herrera de Pisuegra.....	466 44
Añoza.....	9 01	Herrera de Valdecañas....	111 31
Arenillas.....	35 43	Herreruela.....	50 51
Autilla del Pino.....	160 20	Hornillos.....	175 45
Ayuela.....	55 60	Husillos.....	17 68
Baltanás.....	68 94	Itero de la Vega.....	127 07
Baños.....	658 64	Lantadilla.....	97 20
Barrio de San Pedro.....	32 45	Las Cabañas.....	60 23
Barruelo de Santullán....	408 46	La Serna.....	81 88
Báscones.....	69 78	Ledigos.....	205 74
Belmonte.....	6 93	Lores.....	41 21
Boadilla del Camino.....	283 62	Magaz.....	105 24
Brañosera.....	23 41	Marcilla.....	268 38
Buenavista.....	644 81	Matamoros.....	81 08
Bustillo del Páramo.....	127 02	Mazariegos.....	227 78
Bustillo de la Vega.....	177 58	Mazuecos.....	174 44
Calahorra.....	232 50	Membrillar.....	57 22
Capillas.....	78 62	Meneses.....	287 68
Castil de Vela.....	140 89	Micieces.....	41 56
Castrejón.....	151 22	Mudá.....	9 32
Castrillo de Don Juan.....	49 53	Nestar.....	155 35
Castrillo de Onielo.....	454 35	Nogal de las Huertas.....	156 26
Celada.....	110 85	Olmos de Pisuegra.....	30 83
Cervatos.....	115 52	Osornillo.....	147 60
Cervera.....	200 43	Osorno.....	38 19
Cevico de la Torre.....	433 25	Palacios del Alcor.....	105 03
Cevico Navero.....	564 07	Palenzuela.....	399 40
Collazos.....	96 80	Payo.....	78 18
Congosto.....	62 51	Pedraza de Campos.....	184 10
Cozuelos.....	44 45	Pedrosa de la Vega.....	76 84
Cubillas.....	330 69	Perazancas.....	106 19
Dehesa de Montejo.....	81 16	Pino.....	26 68
Dueñas.....	366 14	Población de Campos.....	214 82
Espinosa de Cerrato.....	180 93	Polentinos.....	40 50
		Pomar.....	181 73
		Poza de la Vega.....	90 46
		Pozo de Urama.....	38 91
		Pozuelos.....	54 15
		Prádanos.....	319 57
		Quintana del Puente.....	55 53
		Quintanaluengos.....	105 10
		Redondo.....	11 77
		Reinoso.....	50 55
		Renedo de Valdavia.....	120 20
		Renedo de la Vega.....	200 39
		Resoba.....	31 43
		Revenga.....	305 13
		Revilla de Collazos.....	97 57
		Rivas.....	68 98
		Riveros.....	34 30
		Saldaña.....	778 06

Salinas.....	90
San Cebrián de Campos...	208 20
San Cebrián de Mudá.....	5 85
San Cristóbal.....	53 66
San Llorente de la Vega...	69 04
San Mamés de Campos.....	20 30
San Martín de los Herreros	133 46
San Salvador.....	122 82
Santa Cecilia.....	23 70
Santervás.....	59 01
Santillana.....	97 35
Santibáñez de Ecla.....	70 40
Santoyo.....	331 54
Tabanera de Cerrato.....	278 54
Tabanera de Valdavia.....	71 78
Torquemada.....	358 58
Triollo.....	24 36
Valbuena.....	41 41
Valdecañas.....	386 38
Valdeolillos.....	204 73
Valderrábano.....	65 72
Valdespina.....	259 72
Valoria de Aguilar.....	95 28
Vañes.....	74 10
Vega de Bur.....	154 19
Vega de Doña Olimpa.....	84 07
Velilla de Guardo.....	386 72
Ventosa.....	258
Vergaño.....	23 54
Verzosilla.....	8 13
Villaconancio.....	265 12
Villafrauel.....	84 98
Villahán.....	229 91
Villaherreros.....	139 96
Villalobón.....	315 45
Villalba de Guardo.....	48 23
Villaluenga.....	139 76
Villamartín.....	306 70

Villameriel.....	67 92
Villamorco.....	125 09
Villamoronta.....	74 16
Villamuriel.....	218 61
Villanueva de Henares....	213 27
Villanuño.....	95 23
Villaprovedo.....	448 47
Villasarracino.....	139 48
Villasila.....	100 58
Villabermudo.....	59 18
Villaviudas.....	85 32
Villelga.....	234 28
Villodrigo.....	55 17
Villoldo.....	207 59
Villota del Páramo.....	217 50

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Octubre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Noviembre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta veinticuatro céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas cuarenta y un céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta ochenta y dos céntimos.

Litro de vino, veintinueve céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Octubre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Noviembre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintiseis céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente de la Comisión, Evasio Rodríguez Blanco.—El Comisario de Guerra, Wenceslao Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

No habiéndose presentado para ser inscrito en el registro correspondiente del Ayuntamiento de esta villa el mozo Marcelino Carmelo Fernández Gómez, hijo de Vitorio y Petra, natural de la misma, ha sido incluido en el alistamiento formado en este distrito municipal en el día de hoy, é ignorándose el paradero de dicho sujeto, así como el de sus padres, se le cita y emplaza á fin de que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento y demás operaciones subsiguientes al reemplazo, debiendo hacer constar que dicho sujeto según los datos adquiridos hace que falta de esta población diez y siete años.

Piña de Campos 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Agapito González.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los Ayuntamientos que resultan deudores del segundo trimestre ó parte del mismo en el actual año económico por el impuesto de consumos, y que esta Administración hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL conforme á lo preceptuado en la base 1.ª del art. 3.º de la ley de Presupuestos de 30 de Agosto de 1896 y art. 228 del reglamento vigente de dicho impuesto.

PUEBLOS.	CUPO señalado.		RECARGO municipal.	MEDIO ADOPTADO en cada localidad para la exacción del impuesto.	Trimestre que adeudan.	DÉBITO al Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.		
	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Ampudia.....	6697	06	2962	28	Concierto gremial voluntario.....	2.º	1674	26	1674	26	3348	52
Arenillas de San Pelayo.....	631	13	"	"	Administración municipal.....	2.º	157	78	"	"	157	78
Boadilla de Rioseco.....	4985	25	"	"	Repartimiento vecinal.....	2.º	246	31	"	"	246	31
Bustillo de la Vega.....	1079	93	"	"	Administración municipal.....	2.º	269	98	"	"	269	98
Martinos.....	676	01	555	51	Concierto gremial voluntario.....	2.º	169	"	169	"	338	"
Nestar.....	1949	47	1601	97	Administración municipal.....	2.º	487	37	487	37	974	74
Palacios del Alcor.....	920	04	756	04	Concierto gremial voluntario.....	2.º	230	01	230	01	460	02
Payo de Ojeda.....	855	53	703	03	Administración municipal.....	2.º	213	88	213	88	427	76
Pedraza.....	1705	44	"	"	Idem.....	2.º	426	36	"	"	426	36
Población de Arroyo.....	877	96	"	"	Idem.....	2.º	219	49	"	"	219	49
Rivas.....	1340	79	"	"	Idem.....	2.º	335	20	"	"	335	20
Valdespina.....	1604	46	1320	46	Concierto gremial voluntario.....	2.º	401	11	401	11	802	22
Villaviudas.....	2771	84	2273	84	Administración municipal.....	2.º	692	83	692	83	1385	66

Palencia 11 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna.

CONVOCATORIA.

Vista la relación que antecede; y Resultando que las Corporaciones municipales que en la misma se comprenden, son deudores al Tesoro por el impuesto de consumos y recargos municipales correspondientes al segundo trimestre ó parte de él en el actual ejercicio, sin que á pesar de las reiteradas excitaciones por parte de estas oficinas hayan satisfecho sus oportunas cuotas; la Delegación de mi cargo acuerda abrir concurso público durante la segunda quincena del corriente mes para el arriendo de los derechos de consumos y de los recargos correspondientes á las mencionadas Corporaciones, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 228 y con sujeción á lo que preceptúa el 229 y siguientes del vigente reglamento del ramo, y por tanto la garantía provisional será la que fija el art. 214 del propio reglamento para optar á las subastas que se celebrarán todos los días hábiles en la Administración de Hacienda durante la segunda quincena, desde las doce á la una de la tarde, donde recibirá y publicará las proposiciones que en el pliego abierto presenten los licitadores hasta la sesión del día 31 y último del actual mes, admitiéndose después de la lectura de las últimas proposiciones sobre todas las presentadas, pujas á la llana desde la una á las tres de la tarde en que terminará el concurso, de conformidad á lo dispuesto en los mencionados artículos 229 y siguientes del reglamento del impuesto de consumos.

Palencia 11 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.